



ANEXO III AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FIMABIS se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) Intercentro de Oncología de los Hospitales Universitarios Regional y Virgen de la Victoria, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 01/07/2015 al 30/06/2016).

4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIMABIS será de **30.000 € (TREINTA MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i generado por la participación de la UGC en ensayos clínicos, con VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global de los Hospitales Universitarios Regional y Virgen de la Victoria a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Intercentros de Oncología del HRU Málaga / HU Virgen de la Victoria

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HRU Málaga / HUVV	Oncología	[REDACTED]	FACULTATIVO	50%	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIMABIS y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 15 de julio de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 26 de junio de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**



D. Juan Jesús Bandera González

POR FIMABIS



Dª Itziar Ochotorena Zubizarreta

POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA



D. [REDACTED]